

Obligan a nena de 3 años a vivir con su padre denunciado por violencia de género

La decisión fue de una jueza porteña. La madre de la menor, una mujer neuquina, denunció al padre por violentarse con su propia hija.

Una mujer neuquina denunció que fue víctima de una sentencia arbitraria dictada por una jueza de Buenos Aires, en la que se la obliga a llevar a su hija, de tan solo tres años, a vivir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Es una sentencia completamente arbitraria, que no tiene perspectiva de género y en la que tampoco se tiene en cuenta el derecho de los chicos a ser escuchados, algo fundamental?, aseguró Yain Arias Jordán.

a mujer tuvo una hija en Buenos Aires, pero decidió volver a Neuquén, de donde ella es oriunda y donde tiene a sus familiares y seres queridos. En ese marco, el padre de su hija inició una demanda y la jueza Mariana Fortuna, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 38, obligó a Yain a llevar a su hija nuevamente a Buenos Aires, donde, según ella, debe vivir.

¿El 12 de diciembre del 2020 tuve que restituir a mi hija, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), donde vive su padre para dar cumplimiento a una sentencia del 13 de noviembre del Juzgado Civil 38, a cargo de la doctora Mariana Julieta Fortuna, que determinó que el ¿centro de vida? de ella (la hija) se encuentra en CABA. Además de poseer varios antecedentes con este tipo de sentencias?.

La sentencia generó indignación en Yain, pero se dispuso a cumplirla a pesar de no compartirla y no entenderla. ¿Sin definir qué es el centro de Vida, sin tener en cuenta que mi hija de 3 años había vivido un año en Neuquén, donde reside su abuelo, abuela, tías, primas. En cambio, en CABA no posee ningún vínculo, excepto su padre. Pero ello no fue considerado, simplemente se ordenó su vuelta a CABA, no describió cómo se debía cumplir, donde iba a residir la menos, al cuidado de quien permanecería, como si fuera una encomienda. Para tomar esta decisión, no analizó ninguno de los argumentos expuestos por mi parte de violencia por parte de mi ex pareja?, remarcó la neuquina.

Desde septiembre del 2019, la menor vive en Neuquén junto a su madre, su abuela y su tía. En esta ciudad, además, vive su abuelo, tíos, primos de similar y va al jardín. Es decir, que tiene un entorno afectivo, cálido y sin violencia.

¿Quiénes hablaron en la sentencia de los derechos superior del niño no fueron capaces de evaluar las condiciones de vida de mi hija. No hubo informes psicológicos, sociales para dar sustento a tremenda sentencia que la separó de su madre. Los jueces y magistrados resolvieron un problema con el manual, no con sabiduría de cualificar las vivencias de las personas que son afectadas por esas decisiones arbitrarias y autoritarias. No se produjo prueba alguna, se llegó al fallo con los argumentos de cada parte, vulnerando claramente mi derecho de defensa y el Derecho Constitucional de mi hija de ser oída?, subrayó Yain.

El 21 de diciembre del 2020, la cámara Civil Sala F conformada por José Luis Galmarini, Eduardo Zannoni y Fernando Posse Saguier, confirmó la sentencia. La Defensora Pública de Menores e Incapaces, María Cristina Martínez Córdoba, también consintió el fallo.

Un contexto de violencia

La mujer aclaró que el regreso de ella a Neuquén, junto a su hija, fue producto de la ruptura convivencial con su ex pareja, a quien definió como ¿violento?. En ese sentido, aseguró haber sufrido ¿múltiples hechos de violencia física, psíquica y económica. Y ante el hecho de no tener ningún familiar ni por parte materna o paterna que me ayudaran en el cuidado de mi hija decidí mudarme a Neuquén, con el consentimiento del padre?.

Según el relato de Yain, luego de que la menor fuera a Buenos Aires con su padre, ¿él consideró que era el dueño de ella y cortó toda comunicación con la familia?.

¿Desde el 12/12/20 viaje dos veces a la CABA. Una de ellas un fin de semana, otra para buscarla para pasar fin de año. En esa ocasión el padre no quiso que la llevara. Solamente podía pasar del 30/12/20 al 3/1/21 en su ¿centro de vida', según sentencia. Así, tuve múltiples exigencias de su parte que ha tratado a mi hija como un trofeo de guerra, no como una persona íntegra y de 3 años?. En las vacaciones tampoco le dejó llevarla fuera de CABA. ¿Llegué el 16 de enero de este año y encontré que mi hija había sido maltratada físicamente y ella no sabía por qué. Tenía lesiones. La llevé al Hospital Gutiérrez y realicé la denuncia en la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN?, indicó. Denunció la situación también en el Juzgado Civil Federal 4, que le otorgó medidas de protección a ella, pero no así a la hija, quien había sido la víctima de las lesiones en esta oportunidad. Es decir, que el denunciado por violentar a su hija ya no podría acercarse a ella, pero sí a la menor.

Yain recordó que durante la convivencia con el padre de su hija sufrió varios episodios violentos.

¿Recibí amenazas de muerte del padre; he llorado por la violencia institucional de sentencias que me privan del contacto cotidiano con mi hija y le reconoce derechos a una persona con actitudes violentas. He tenido que pedir autorización para ver a mi hija.

¿Ustedes se dan cuenta de la violencia de esa medida??. se preguntó la madre neuquina.

Pero más allá de los episodios de violencia, denunciados en fiscalía, la sentencia fue ratificada y ahora le impusieron una multa de 100 mil pesos si no cumple con el fallo.

?Actualmente me encuentro con mi hija solicitando el resguardo por parte de la justicia y diferentes instituciones. Solamente quiero cuidar su preciada infancia, preservar sus derechos de tener una vida estable rodeada de sus afectos y familia?, concluyó.

fuelle: <https://www.lmneuquen.com/la-obligan-que-su-hija-viva-buenos-aires-cerca-su-padre-n771332>